

## RESOLUCIÓN Nº 356

SANTA ROSA, 25 de septiembre de 2020

### VISTO:

El Expte. Nº 872/19, iniciado por Secretaría de Investigación, Posgrado y Extensión, “S/ Creación y funcionamiento de Grupos de Trabajo de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de La Pampa” y

### CONSIDERANDO:

Que las y los docentes e investigadoras/es de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales (FCEyN) de la Universidad Nacional de La Pampa (UNLPam) se agrupan de acuerdo a áreas específicas de conocimiento para realizar tareas de Investigación, Extensión, y Vinculación Tecnológica.

Que la agrupación de personas con fines, objetivos o metas en común, sirve para potenciar las capacidades individuales y del conjunto.

Que la formalización de Grupos de Trabajo (GT) permitirá una mejor organización y rápida identificación de las áreas de conocimiento en Investigación, Extensión y Vinculación Tecnológica, que se realizan en la FCEyN.

Que dentro de la misión y políticas de la FCEyN, se promueve la producción de nuevos conocimientos, los desarrollos tecnológicos y la prestación de servicios.

Que para cumplir esta función es necesario organizar Laboratorios, Grupos de Investigación y Extensión.

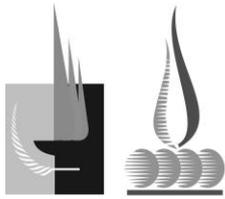
Que en éste marco se hace necesario definir y reglamentar los aspectos de creación y funcionamiento de los GT.

Que por la actividad inherente a los GT es conveniente que los mismos dependan orgánicamente de la Secretaría de Investigación, Posgrado y Extensión de la Facultad (SIPE) o aquella que la reemplace en algún futuro.

Que la SIPE da el aval para la creación y funcionamiento de los GT en el ámbito de la FCEyN de la UNLPam.

Que las comisiones de Legislación e Interpretación de Reglamentos y, Extensión, Difusión y Becas, analizaron el tema recomendando su aprobación.

Que en la reunión del 24 de septiembre el Consejo Directivo aprobó, por unanimidad, el despacho de la comisión de Legislación e Interpretación de Reglamentos y de Extensión, Difusión y Becas.



FACULTAD DE CIENCIAS  
EXACTAS Y NATURALES

Universidad Nacional de La Pampa

**CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 356/2020 CD**

**POR ELLO:**

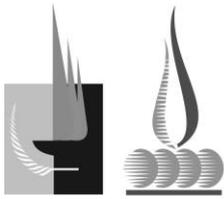
**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE  
CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES  
R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el **Reglamento de Creación y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo** de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de La Pampa, que consta en el Anexo I de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º.-** Aprobar la **Planilla de Creación de Grupos de Trabajo** de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de La Pampa, que consta en el Anexo II de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3º.-** Aprobar la **Planilla de Reporte Anual de Actividades de Grupos de Trabajo** de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de La Pampa, que consta en el Anexo III de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4º.-** Regístrese, comuníquese. Pase a conocimiento de Decanato, de las Secretarías de Investigación, Posgrado y Extensión y Académica. Cumplido, vuelva.-



FACULTAD DE CIENCIAS  
EXACTAS Y NATURALES

Universidad Nacional de La Pampa

**CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 356/2020 CD**

## **ANEXO I**

### **REGLAMENTO DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS GRUPOS DE TRABAJO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES**

#### **Título 1: Definiciones y Disposiciones Generales**

##### **Artículo 1º.** De la definición de GT

Se considerará como GT al conjunto de cuatro o más integrantes que presenten un vínculo formal con la FCEyN de la UNLPam, de los cuales al menos dos deberán ser docentes que realicen tareas de investigación, extensión y/o vinculación tecnológica en un área específica del conocimiento, y cuyas actividades hayan sido reconocidas por la FCEyN o UNLPam algún organismo externo.

##### **Artículo 2º.** De la dependencia

Los GT dependerán de la SIPE de la FCEyN de la UNLPam, o la que la reemplace en un futuro.

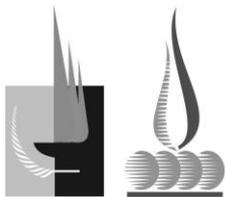
##### **Artículo 3º.** De la creación de un GT

Cada GT deberá registrarse por única vez enviando nota ante la SIPE, hasta el 1 de marzo de cada año, fundamentando la solicitud de creación del GT y adjuntando la planilla de creación de GT según se detalla en el Anexo II de la presente resolución. Se deberá incorporar además Curriculum Vitae abreviado del/de la Director/a y Codirector/a, y de cada uno de los y las integrantes del GT.

La mencionada Secretaría elevará la solicitud al Consejo Directivo de la Facultad para que se apruebe la formación del nuevo GT.

##### **Artículo 4º** Del nombre y logo del GT

Cada GT deberá tener un nombre que lo identifique, no pudiendo haber dos GT con la misma denominación en la FCEyN. Con respecto al logo, deberá ser diseñado para la identificación visual del GT, debiendo contener el logo completo de la FCEyN de la UNLPam a la izquierda del mismo.



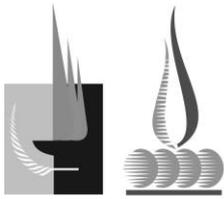
## **CORRESPONDE AL ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN N° 356/2020 CD**

### **Artículo 5º De la conformación del GT**

Los GT estarán conformados por un/una Director/a y/o un/una Codirector/a y sus miembros integrantes. Tanto el/la Director/a (como el/la Codirector/a) deberán ser docentes de la FCEyN y poseer antecedentes en el área de incumbencia. Las personas integrantes del GT podrán ser docentes, no docentes, graduados/as de la FCEyN. También podrán integrar el GT becarios/as o profesionales que acrediten algún vínculo formal con la FCEyN o con la UNLPam como por ejemplo becarios/as de CONICET, AGENCIA u otro organismo de financiación, docentes externos, etc. Las y los estudiantes de la UNLPam podrán incorporarse a un GT como asistentes, siempre que realicen tareas afines a la temática del grupo. El/la Director/a y el/la Codirector/a solo podrán dirigir un GT, además las personas que integran el GT, pueden pertenecer como máximo a dos GT dentro de la FCEyN.

### **Artículo 6º De las funciones del/de la Director/a**

- a) Representar al GT.
- b) Coordinar tareas y supervisar a los/las integrantes del GT
- c) Aceptar o rechazar las solicitudes de nuevos miembros del GT, previo consenso con los demás integrantes del GT. El consenso se determinará con la mayoría simple y se certificará con una nota firmada por todos los/las integrantes presentes. Las y los estudiantes participarán con voz pero sin voto.
- d) Separar a algún miembro del GT, con causa justificada y previo consenso con el resto de los/las integrantes.
- e) Cumplir y hacer cumplir dentro del GT las Resoluciones y Disposiciones vigentes en toda la UNLPam.
- f) Elevar a la SIPE de la FCEyN, un reporte anual de las actividades realizadas según Anexo III de la presente resolución.
- g) Cumplir y hacer cumplir dentro del GT las Resoluciones y Disposiciones vigentes en toda la UNLPam.



FACULTAD DE CIENCIAS  
EXACTAS Y NATURALES

Universidad Nacional de La Pampa

## **CORRESPONDE AL ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN N° 356/2020 CD**

- h) Cumplir y hacer cumplir dentro del GT las Resoluciones y Disposiciones vigentes en toda la UNLPam.
- i) Elevar a la SIPE de la FCEyN, un reporte anual de las actividades realizadas según Anexo III de la presente resolución.
- j) Autorizar con su firma los trámites administrativos que correspondan.

### **Artículo 7º.** Función del/de la Codirector/a

- a) Asesorar y colaborar con el/la Director/a en la ejecución de las actividades relativas al funcionamiento del GT.
- b) Reemplazar al/a la Director/a en caso de ausencia o renuncia.

### **Artículo 8º.** De la misión del GT

La misión u objetivos del GT, deberán enmarcarse en las actividades detalladas a continuación, a saber:

- Formación de recursos humanos,
- Investigación,
- Extensión,
- Comunicación y Difusión,
- Desarrollo tecnológico,
- Innovación,
- Transferencia,
- Consultoría, Asesoría y Servicios a terceros

### **Artículo 9º.** De la vigencia de los GT

Anualmente, hasta del **30 de noviembre** de cada año, los GT elevarán al Consejo Directivo, a través de la SIPE de la FCEyN, un Reporte Anual de Actividades en el cual se detallarán las actividades desarrolladas con las respectivas probanzas, como así también la nómina actualizada de autoridades e integrantes del GT, conforme a la planilla adjunta en el Anexo III de la presente resolución. La no presentación del Reporte Anual en tiempo y forma, implicará la baja automática del GT.



FACULTAD DE CIENCIAS  
EXACTAS Y NATURALES

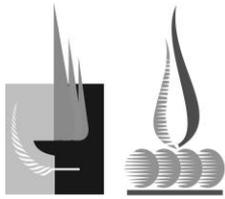
Universidad Nacional de La Pampa

## **CORRESPONDE AL ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN Nº 356/2020 CD**

El CD evaluará los reportes anuales de acuerdo con las siguientes categorías:

- 1) Aceptado.
- 2) Aceptado con modificaciones.
- 3) Rechazado.

En el mes de marzo de cada año, el Consejo Directivo reconocerá mediante resolución, el listado de GT vigentes e informados por la SIPE, con el Reporte Anual de Actividades de cada integrante y las nuevas solicitudes de conformación de GT, según el Anexo II, así como incorporaciones de miembros integrantes a GT ya registrados, adjuntando sus respectivos CV.



FACULTAD DE CIENCIAS  
EXACTAS Y NATURALES

Universidad Nacional de La Pampa

**CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 356/2020 CD**

**ANEXO II**

**PLANILLA DE CREACIÓN GRUPOS DE TRABAJO**

Nombre del Grupo de Trabajo (GT):

Logo del Grupo de Trabajo:



FACULTAD DE CIENCIAS  
EXACTAS Y NATURALES

Universidad Nacional de La Pampa

LOGO DEL GRUPO DE  
TRABAJO

Misión u Objetivos:

Áreas de Incumbencia:

Contacto: **e-mail, teléfono, dirección.**

	Apellido y Nombres	CUIL	Dependencia*	Cargo
DIRECTOR/A				
CODIRECTOR/ A				

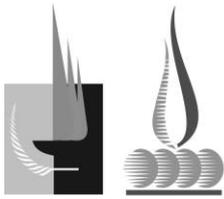
**Miembros Integrantes**

Apellido y Nombres	CUIL	Dependencia*	Cargo y/o situación

\*Facultad, Instituto, Centro, Departamento, etc.

-----  
Director/a

-----  
Codirector/a



FACULTAD DE CIENCIAS  
EXACTAS Y NATURALES

Universidad Nacional de La Pampa

**CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 356/2020 CD**

**ANEXO III**

**REPORTE ANUAL DE LAS ACTIVIDADES DE GRUPOS DE TRABAJO**

Nombre del Grupo de Trabajo (GT)					Reporte año:
	Apellido y Nombres	CUIL	Dependencia*	Cargo	Fecha Alta
Director/a					
Codirector/a					
Miembros Integrantes					
Apellido y Nombres	CUIL	Dependencia*	Cargo y/o situación	Fecha Alta	
Lista de Proyectos de Investigación/ y o de Actividades desarrolladas por el GT					
Observaciones:					

\*Facultad, Instituto, Centro, Departamento, etc.

-----

Director/a

-----

Codirector/a